

## DOCKETED

<b>Docket Number:</b>	08-AFC-01C
<b>Project Title:</b>	Avenal Energy Project-Compliance
<b>TN #:</b>	203321
<b>Document Title:</b>	PROYECTO ENERGÉTICO AVENAL (08-AFC-1C) Extensión del Período de Comentarios Públicos hasta el 8 de diciembre 2014 para el Análisis
<b>Description:</b>	PROYECTO ENERGÉTICO AVENAL (08-AFC-1C) Extensión del Período de Comentarios Públicos hasta el 8 de diciembre 2014 para el Análisis Personal de la Petición de Prórroga el Inicio de la Construcción de Nueve (9) Meses
<b>Filer:</b>	Camile Remy-Obad
<b>Organization:</b>	California Energy Commission
<b>Submitter Role:</b>	Commission Staff
<b>Submission Date:</b>	11/7/2014 4:09:11 PM
<b>Docketed Date:</b>	11/7/2014

**COMISIÓN DE ENERGÍA DE CALIFORNIA**

1516 NINTH STREET  
SACRAMENTO, CA 95814-5512  
www.energy.ca.gov



**FECHA:** 7 de noviembre de 2014

**PARA:** Las Partes Interesadas

**DE:** Camille Remy Obad, Gerente de Proyectos de Cumplimiento

**SUBJETO:** **PROYECTO ENERGÉTICO AVENAL (08-AFC-1C)**  
**Extensión del Período de Comentarios Públicos hasta el 8 de diciembre 2014 para el Análisis Personal de la Petición de Prórrogar el Inicio de la Construcción de Nueve (9) Meses**

El 22 de octubre de 2014, Avenal Power Center L.L.C. (APC) presentó una solicitud ante la Comisión de Energía de California (en adelante, la “Comisión de Energía”) por la cual requirió que se postergara nueve (9) meses la fecha límite fijada para la construcción del Proyecto Energético Avenal (en adelante, “Avenal” o “el Proyecto”). El objeto de la solicitud es postergar la fecha límite para iniciar la construcción del 16 de diciembre de 2014 al 16 de septiembre de 2015. Los principales retos que demoran el avance del proyecto son, entre otros, la adquisición inicial y el posterior litigio relativo a la solicitud del permiso basado en la Prevención del Deterioro Significativo (PSD, por sus siglas en inglés) federal de Avenal.

La Comisión de Energía aprobó Avenal, una planta de energía alimentada con gas natural de 600 megavatios (MW), mediante una Decisión Final (en adelante, la “Decisión”) de fecha 16 de diciembre de 2009, y la EPA de los EE. UU. otorgó un permiso PSD definitivo el 27 de mayo de 2011. Varias partes presentaron solicitudes ante la Junta de Apelaciones Ambientales (EAB, por sus siglas en inglés) de la EPA de los EE. UU. para que se revisara el permiso PSD. La EAB confirmó el permiso, pero posteriormente, las partes presentaron una apelación vinculada con el Permiso PSD otorgado por la EPA ante el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito (en adelante, “el Noveno Circuito”). El 5 de marzo de 2012, debido a la falta de certezas respecto del resultado o la duración del proceso de apelaciones, APC presentó una Solicitud de Enmienda de la Decisión Final de la Comisión de Energía. La Solicitud de Enmienda de 2012 propuso incorporar nuevas condiciones de certificación sobre Calidad del Aire (AQ, por sus siglas en inglés) y modificar las condiciones existentes para permitir a Avenal construir/operar como una fuente fija mayor<sup>1</sup> o menor<sup>2</sup> de emisiones de contaminantes criterio del aire (según el resultado de la decisión del Noveno Circuito). La Comisión de Energía aprobó la solicitud de APC el 9 de enero de 2013.

<sup>1</sup> Una fuente fija de emisiones que supera los umbrales de revisión correspondientes y requiere un permiso PSD otorgado por la EPA de los EE. UU. o por el distrito local de control de contaminación del aire una vez que las normas locales aplicables se incorporan al Plan de Implementación Estatal.

<sup>2</sup> Una fuente fija de emisiones que no supera los umbrales de revisión correspondientes y no requiere un permiso PSD otorgado por la EPA de los EE. UU. o por el distrito local de control de contaminación del aire.

En agosto de 2014, el Noveno Circuito resolvió revocar el Permiso PSD de Avenal y lo envió nuevamente a la EPA de los EE. UU. para su revisión. En función de la decisión del Tribunal, APC está solicitando una prórroga de nueve (9) meses “para volver a analizar las opciones... [y tener] la oportunidad de evaluar cabalmente esas opciones antes del vencimiento [de la licencia] . . .”

La fecha límite para comenzar la construcción, conforme a las reglamentaciones, es cinco años a partir de la fecha en que entre en vigencia la Decisión Final de la Comisión de Energía sobre la Solicitud de Certificación. Antes de la fecha límite, un solicitante puede pedir una prórroga si existe una causa válida (Reglamentaciones del Código de California, título 20, § 1720.3), y la Comisión puede otorgarla. El objeto del proceso de revisión de la Comisión de Energía para dicho pedido es determinar si el titular del proyecto ha demostrado que existe una causa válida que justifique la prórroga de la fecha límite para iniciar la construcción. El personal de la Comisión de Energía también examinó la petición y evaluó el impacto de esta propuesta sobre la calidad del medio ambiente y en la salud y la seguridad pública. Sobre la base de esta revisión de la configuración actual del medio ambiente, el análisis ambiental anterior, y el proyecto tal como se propone actualmente, el personal llega a la conclusión de que no hay cambios sustanciales en el proyecto o en las circunstancias en que se está desarrollando el proyecto, y no hay nueva información que no se conocía previamente, lo que justifica un análisis EIR equivalente suplementario o posterior en este momento.

Sin embargo, el personal ha identificado algunas cuestiones que deberán abordarse antes del inicio de la construcción en las áreas de Calidad del Aire y los recursos biológicos, y dependiendo de cuando se espera que la construcción comience en realidad, pueden necesitar ser actualizado o añadido condiciones de certificación para hacer frente a futuras circunstancias y cualquier cambio en las leyes, ordenanzas, reglamentos o normas (LORS) cambiado. Personal de la Comisión de Energía tiene la intención de recomendar la aprobación de la petición en el ~~5 de diciembre de 2014~~ **10 de diciembre de 2014** Reunión de Negocios de la Comisión de Energía.

La página web de la Comisión de Energía para esta planta, <http://www.energy.ca.gov/sitingcases/avenal/> posee un vínculo a la solicitud de enmienda del lado derecho de la página web, con el título “Compliance Proceeding” (Procedimiento de Cumplimiento). Haga clic en la opción “Documents for this Proceeding (Docket Log)” (Documentos para este procedimiento (Registro)).

La presente Notificación de Recepción ha sido enviada a la lista de correo de las partes interesadas de la planta que posee la Comisión y a los propietarios de inmuebles adyacentes al sitio de la planta. También se ha enviado por correo electrónico al servidor de listas de la planta. El servidor de listas es un sistema de correo electrónico automático de la Comisión de Energía a través del cual la información acerca de esta planta se envía por correo electrónico a las partes suscritas. Para suscribirse, visite la página web de la Comisión para esta planta indicada anteriormente, desplácese hacia

abajo, hasta el casillero que aparece del lado derecho de la página web del proyecto que dice "Subscribe" (Suscribirse) y proporcione la información de contacto solicitada.

Cualquier persona puede hacer comentarios sobre el Análisis del Personal. Aquellos que deseen formular observaciones sobre el análisis se les pide que presenten los comentarios por el ~~4 de diciembre de 2014~~ **8 de diciembre de 2014**. Para usar la función de comentarios electrónicos de la Comisión de Energía, visite la página web de la Comisión de Energía para esta planta indicada anteriormente, haga clic en el vínculo "Submit e-Comment" (Enviar comentario electrónico) y siga las instrucciones del formulario en línea. Asegúrese de incluir el nombre de la planta en sus comentarios. Una vez enviados sus comentarios, la Unidad de Registros de la Comisión de Energía los revisa y aprueba, y usted recibirá un mensaje de correo electrónico con un vínculo a estos comentarios.

Los comentarios escritos también pueden enviarse por correo o entregarse en mano a:

California Energy Commission  
Dockets Unit, MS-4  
Docket No. 08-AFC-1C  
1516 Ninth Street  
Sacramento, CA 95814-5512

Todos los comentarios y materiales presentados ante la Unidad de Registros y aprobados por esta se incorporarán al Registro de la planta y estarán a disposición del público en la página web de la Comisión de Energía para esta planta.

Si tiene preguntas sobre esta Notificación, comuníquese con Camille Remy Obad, Gerente de Proyectos de Cumplimiento, al (916) 654-3940, por fax al (916) 654-3882, o por correo electrónico a [camille.remy-obad@energy.ca.gov](mailto:camille.remy-obad@energy.ca.gov).

Para obtener información sobre cómo participar en la revisión de la solicitud que llevará a cabo la Comisión de Energía, llame al Asesor Público al (800) 822-6228 (número gratuito en California) o envíe un mensaje de correo electrónico a [publicadviser@energy.ca.gov](mailto:publicadviser@energy.ca.gov). Se ruega dirigir todas las consultas de los medios de comunicación a la oficina de medios de la Comisión de Energía, al (916) 654-4989, o por correo electrónico a [mediaoffice@energy.ca.gov](mailto:mediaoffice@energy.ca.gov).

Mail List 7280  
Avenal listserv